

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 11/12/2020, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y pago, como desestimación de ayudas con cargo a la Orden 87/2020, de 20 de junio, relativas al aprovechamiento de las energías renovables, año 2020 (cuarta resolución). [2020/11451]

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas con cargo con cargo a la convocatoria de ayudas efectuada por Orden 87/2020, de 10 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento de las energías renovables en Castilla-La Mancha y se convocan las mismas para 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden, de conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Servicio de Fomento Energético, en uso de las facultades conferidas por Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la presente acuerdo:

Primero.- La concesión y pago de las ayudas que se relacionan en el Anexo I, de la presente propuesta de resolución sobre ayudas efectuadas con cargo a la Orden 87/2020, de 20 de junio, relativas al aprovechamiento de las energías renovables, año 2020 (cuarta resolución), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 23060000 G/722A/78556 FPA0000697.

El citado anexo I consta de 40 solicitantes y comienza por expediente "ER20/AE/0078" de Anastasio Verastegui Villalon y finaliza en expediente "ER20/FE/0457" de Nicolás de Tolentino Madrigal Carrasco, por un importe total de las ayudas establecidas en el mismo de 85.863,09 €

Segundo.- Desestimar las ayudas que se relacionan en el Anexo II de la presente propuesta, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida:

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en la Orden 87/2020, de 10 de junio de bases reguladoras y convocatoria de ayudas. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar, previa audiencia de la entidad interesada, a la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, al reintegro de la ayuda percibida.

Esta Resolución será objeto de publicación en el D.O.C.M., a los efectos previstos en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero (D.O.C.M. núm. 33, del día 13 de febrero).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.C.M., de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 11 de diciembre de 2020

El Director General de Transición Energética
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ

Anexo I Cuarta Resolución Orden 87/2020, de 10 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento de las energías renovables en Castilla-La Mancha y se convocan las mismas para 2020. Interesados 40 – Importe total del anexo: 85.863,09 €									
nº	Expediente	NIF	Interesado/Razón Social	Fecha de registro	Potencia instalada	Presupuesto justificado	Subvención	Porcentaje ayuda – art-13 orden ayudas	
1	ER20/AE/0078	****5666P	Anastasio Verastegui Villalon	02/07/2020	12,0 Kw	9.662,21 €	2.520,00 €	30 % ratio potencia	
2	ER20/AE/0080	****5425M	Angel Salustiano Verdugo Sánchez	07/07/2020	7,7 Kw	7.722,00 €	1.617,00 €	30 % ratio potencia	
3	ER20/AE/0099	****7981N	Alberto Mohedano Fernández	07/07/2020	16,0 Kw	6.038,74 €	1.811,62 €	30 % inversión	
4	ER20/AE/0081	****2757G	Adela Mata Olivares	08/07/2020	13,0 Kw	9.100,00 €	2.730,00 €	30 % inversión	
5	ER20/FE/0232	04620****	Carlos Fernández García	09/07/2020	4800 w	6.447,07 €	1.934,12 €	30 % inversión	
6	ER20/FE/0233	04600****	María Cristina Cruz Muñoz	13/07/2020	6600 w	10.436,25 €	3.130,88 €	30 % inversión	
7	ER20/FE/0140	03120****	Fernando Polo Cascajero	16/07/2020	2520 w	4.894,72 €	1.468,42 €	30 % inversión	
8	ER20/FE/0178	03826****	Olvido García García	23/07/2020	1650 w	3.993,00 €	1.197,90 €	30 % inversión	
9	ER20/FE/0150	****5387A	Francisco Ruiz Escudero	23/07/2020	3120 w	5.360,64 €	1.608,19 €	30 % inversión	
10	ER20/FE/0163	****9260W	Ignacio Naranjo Posada	24/07/2020	5110 w	6.939,59 €	2.081,88 €	30 % inversión	
11	ER20/FE/0184	****7128A	Sandra Gómez Gabaldon	27/07/2020	8580 w	9.304,90 €	2.791,47 €	30 % inversión	
12	ER20/FE/0166	****8329C	Paloma García Zarceño	27/07/2020	2970 w	5.940,00 €	1.782,00 €	30 % inversión	
13	ER20/FE/0252	70509****	María Ángeles Mínguez Sáez	27/07/2020	5600 w	11.200,00 €	3.360,00 €	30 % inversión	
14	ER20/FE/0253	70502****	Jesús Tevar Saiz	28/07/2020	5600 w	11.200,00 €	3.360,00 €	30 % inversión	
15	ER20/FE/0254	47079****	Francisco Peñarubia Jordán	28/07/2020	5600 w	11.200,00 €	3.360,00 €	30 % inversión	
16	ER20/FE/0172	03852****	Pedro Álvarez Cases	29/07/2020	9570 w	12.813,90 €	3.844,17 €	30 % inversión	
17	ER20/FE/0173	****3020D	Luis Álvarez López	30/07/2020	8000 w	7.066,40 €	2.119,92 €	30 % inversión	
18	ER20/FE/0191	****5488T	Miguel Moreno Agustín	31/07/2020	2520 w	4.595,17 €	1.378,55 €	30 % inversión	
19	ER20/FE/0198	****3044H	Francisco Javier Rodríguez Anquela	05/08/2020	4320 w	6.617,34 €	1.985,20 €	30 % inversión	
20	ER20/AE/0207	****2332Y	Eduardo López-Romero Moraleda	07/08/2020	11,1 Kw	7.770,00 €	2.331,00 €	30 % inversión	

nº	Expediente	NIF	Interesado/Razón Social	Fecha de registro	Potencia instalada	Presupuesto justificado	Subvención	Porcentaje ayuda – art-13 orden ayudas
21	ER20/FE/0257	02625****	María Paz Martínez Millán	11/08/2020	3400 w	4.249,62 €	1.274,89 €	30 % inversión
22	ER20/FE/0275	06176****	Manuel Huertas Torres	19/08/2020	3685 w	5.072,32 €	1.521,70 €	30 % inversión
23	ER20/AE/0279	09438****	Felipe José Iglesias Calzon	20/08/2020	14,0 Kw	7.041,12 €	2.112,34 €	30 % inversión
24	ER20/FE/0259	53107****	Mónica Gómez García-Cano	24/08/2020	5120 w	6.843,76 €	2.053,13 €	30 % inversión
25	ER20/FE/0322	****5160E	María del Rosario Martín Illescas	02/09/2020	3240 w	6.480,00 €	1.944,00 €	30 % inversión
26	ER20/FE/0325	****0199S	Alexis Pérez Rubio	03/09/2020	8800 w	14.992,81 €	4.497,84 €	30 % inversión
27	ER20/FE/0332	****9892V	Martin Salazar Tolosa	07/09/2020	2430 w	6.691,38 €	2.007,41 €	30 % inversión
28	ER20/FE/0301	****3975C	Juan Antonio Carrera Arenas	07/09/2020	3200 w	3.668,91 €	1.100,67 €	30 % inversión
29	ER20/FE/0305	07556****	José Antonio Bonilla Jiménez	09/09/2020	3300 w	3.859,90 €	1.157,97 €	30 % inversión
30	ER20/FE/0306	44379****	José Javier Gil Dotor	09/09/2020	3375 w	4.840,00 €	1.452,00 €	30 % inversión
31	ER20/FE/0340	47052****	Adriano García Piquero	09/09/2020	5940 w	6.179,47 €	1.853,84 €	30 % inversión
32	ER20/FE/0358	09453****	María Lidia Boyano Montejo	14/09/2020	6175 w	8.509,02 €	2.552,71 €	30 % inversión
33	ER20/FE/0361	****1822Y	Isabel Sáez López	18/09/2020	6600 w	9.353,30 €	2.805,99 €	30 % inversión
34	ER20/FE/0372	****6951X	Mariano Miñano Romero	24/09/2020	4000 w	5.682,16 €	1.704,65 €	30 % inversión
35	ER20/FE/0382	****3269H	Diego Martínez Gandía	25/09/2020	5500 w	7.867,43 €	2.360,23 €	30 % inversión
36	ER20/FE/0409	****9151Y	Gonzalo Martínez Martínez	28/09/2020	3285 w	4.495,14 €	1.348,54 €	30 % inversión
37	ER20/FE/0387	70737****	Jesús Antequera Prieto	29/09/2020	3300 w	4.392,30 €	1.317,69 €	30 % inversión
38	ER20/FE/0454	10009****	José Manuel Álvarez Pérez	09/10/2020	3200 w	4.259,20 €	1.277,76 €	30 % inversión
39	ER20/FE/0452	04605****	Eustaquio Peñaranda Campos	13/10/2020	6600 w	7.586,70 €	2.276,01 €	30 % inversión
40	ER20/FE/0457	04580****	Nicolás de Tolentino Madrigal Carrasco	13/10/2020	8580 w	9.662,21 €	2.831,40 €	30 % inversión
Total							85.863,09 €	

Anexo II

Nº	Expediente	NIF	Nombre y apellidos / Razón Social	Motivo
1	ER20/AE/0212	****079H	Gustavo Adolfo González Díaz	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
2	ER20/AE/0256	****480B	Arturo Morales Sánchez	La documentación enviada es ilegible. No se puede verificar ni fechas ni conceptos e importes de la factura aportada. No se aporta certificado de instalación. No se aporta anexo I-A con los cálculos requeridos. No se presente memoria justificativa de la actuación realizada
3	ER20/AE/0272	14247****	Antonio Andrés Martín Vicente	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda
4	ER20/AE/0505	22625****	Antonio Manuel Villasanté Alarcón	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
5	ER20/AE/0586	05646****	Francisco José Álvarez Roque	El pago realizado está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020
6	ER20/AE/0617	****085B	Ángel García Sánchez	El pago realizado está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020
7	ER20/FE/0162	****478E	Hugo Pérez Gonzalo	El pago realizado está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020
8	ER20/FE/0165	****322G	Vicente Vallejo Romero	La acreditación de representación no está firmada por el solicitante, la memoria presentada no es la memoria justificativa y descriptiva con datos de ahorro energético y reducción de emisiones solicitada y el justificante de pago no indica el número de factura o concepto abonado, no siendo el ordenante el solicitante de la ayuda, así como no se presenta el recibí que debe acompañar al justificante de pago

9	ER20/FE/0181	****097N	Jaime Mesalles de Zunzunegui	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda
10	ER20/FE/0205	46849****	Oscar González Bayon	La factura no está desglosada, no se aporta documento de legalización de la instalación, no se acredita el pago de la factura y la memoria presentada no es de ejecución
11	ER20/FE/0214	03850****	Julián Sánchez Rojas	No se aporta la factura de manera desglosada con los conceptos unitarios y precios respectivos. El anexo I no tiene coherencia en la potencia instalada. No se aporta boletín de legalización frente a la Administración
12	ER20/FE/0258	51693****	Ángel Pareja Muñoz	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda
13	ER20/FE/0261	00377****	Miguel Ángel Orodea Benito	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda
14	ER20/FE/0269	****064F	Lucía Molina Pérez	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda
15	ER20/FE/0303	****095P	Vicente Maqueda Tello	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda

16	ER20/FE/0311	****389F	David Gómez-Camacho Tajuelo	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020
17	ER20/FE/0314	****947K	Jesús Marcuello Merino	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
18	ER20/FE/0320	06259****	José Joaquín Ramírez Moreno-Palancas	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020
19	ER20/FE/0389	04582****	Domingo Lorenzo Checa Aparicio	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
20	ER20/FE/0396	44391****	Remedios Osuna Escudero	Las facturas presentadas y los pagos realizados están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020. Las facturas no están desglosadas, no se adjunta el recibí del instalador y la acreditación de representación es posterior a la fecha de solicitud
21	ER20/FE/0407	03886****	Néilda Fernández Úbeda	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la orden 87/2020.
22	ER20/FE/0414	****702V	Isabel Reyna Tartiere	No cumple con el artículo 9 de la Orden 87/2020. Los proyectos a subvencionar deberán tener uso doméstico o vivienda privada. En este caso se solicita ayuda para actividad económica.
23	ER20/FE/0423	****045L	Miguel Ángel Malato Magariño	El pago realizado está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020
24	ER20/FE/0434	****255Z	Moisés González González	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
25	ER20/FE/0438	****741A	Luis Ángel de la Fuente Negro	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la

26	ER20/FE/0506	52702****	José María Iniesta Caballero	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
27	ER20/FE/0513	07550****	José Miguel Cortes Agustín	No cumple con el artículo 9 de la Orden 87/2020. Los proyectos a subvencionar deberán tener uso doméstico o vivienda privada. En este caso se solicita ayuda para actividad económica.
28	ER20/FE/0530	03854****	Vicente Maqueda Tello	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
29	ER20/FE/0552	03109****	Juan José Gordon Esteban	La factura presentada está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la orden 87/2020.
30	ER20/FE/0582	****040E	Luis Delgado Martínez	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
31	ER20/FE/0585	****157C	Oscar Benito López	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
32	ER20/FE/0611	****754L	Josefa Jiménez Murcia	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
33	ER20/FE/0647	****364D	María del Mar de Jesús Prieto	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.

34	ER20/FE/0658	Y1456****	Zulema Florencia Rodríguez Flores	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
35	ER20/FE/0663	02671****	Samuel Vega Sánchez	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
36	ER20/FE/0666	50163****	Martin Torres Redondo	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
37	ER20/FE/0678	04551****	Miguel Panadero Talavera	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.
38	ER20/FE/0682	****234L	Saturnina García Caraballo	El pago realizado está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.
39	ER20/FE/0684	****543Y	Salvador García Rodríguez	La solicitud presentada está fuera del plazo establecido en el artículo 15.2 de la Orden 87/2020, que comprende desde el 25 de junio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020
40	ER20/FE/0685	****5787	Comunidad de vecinos Plaza San Francisco, 7	No es beneficiario según el artículo 4 de la Orden 87/2020, ya que no es una persona física a título privado
41	ER20/FE/0686	****0037	Consultoría Devp Para El Desarrollo Corporativo, S.L.	No es beneficiario según el artículo 4 de la Orden 87/2020, ya que no es una persona física a título privado
42	ER20/FE/0687	B8233****	Agropecuaria Quinto De Don Pedro	No es beneficiario según el artículo 4 de la Orden 87/2020, ya que no es una persona física a título privado
43	ER20/FE/0688	B8510****	Desarrollos Empresariales Nalon S.L.	No es beneficiario según el artículo 4 de la Orden 87/2020, ya que no es una persona física a título privado
44	ER20/FE/0689	A7885****	Técnica y Naturaleza S.A.	No es beneficiario según el artículo 4 de la Orden 87/2020, ya que no es una persona física a título privado
45	ER20/FE/0694	52370****	José Ángel Cendrero Calero	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.

46	ER20/FE/0695	****242P	Francisco Javier Priego Herencia	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
47	ER20/FE/0700	****053V	Juan Cámara Fernández De Sevilla	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
48	ER20/FE/0706	****276T	Ramona Mabel Nuñez Vega	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
49	ER20/FE/0709	****116L	Juan Antonio Juste Fiestas	La factura presentada está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020
50	ER20/FE/0713	06160****	Estanislao Molina Carcelén	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
51	ER20/FE/0714	X6488****	Ángel Borisov Apostolov	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
52	ER20/FE/0716	05609****	Félix Molina González	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
53	ER20/FE/0717	05697****	Ismael Caminero Hervas	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
54	ER20/FE/0719	****137J	Francisca Guzmán Sánchez	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
55	ER20/FE/0720	****259K	Luis Trujillo Hidalgo	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
56	ER20/FE/0729	****944E	Luis Martin Alonso	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.

57	ER20/FE/0739	****562L	María Felipa Fernández de la Vega de Santos	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
58	ER20/GT/0514	07485****	María Cruz Ocaña Pardo	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.
59	ER20/GT/0625	28906****	Francisco Javier Alcuña Caballero	Las facturas presentadas y los pagos realizados están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.